UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2026-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 17 de noviembre de 2026

VISTO:

El Acuerdo N.° 07 adoptado por el Consejo Universitario en el punto 07 de la agenda de su Sesión Extraordinaria N.° 028-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de noviembre de 2026, consignado en el Acta N.° 028-2026-UNTELS-CU, mediante el cual se aprobó por mayoría las Bases del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; y los siguientes documentos: a) Proveído N.° 01647-2026-UNTELS-R (Exp. N.° 3404), de fecha 11 de noviembre de 2026, de la Rectora, que dispone que el asunto sea tratado en sesión de Consejo Universitario; b) Oficio N.° 1027-2026-UNTELS/VRA de la Vicerrectora Académica, que solicita la aprobación de las bases, con sus anexos; c) Resolución de Consejo Universitario N.° 228-2026-UNTELS-CU (10/11/2026), que aprueba el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria, y Acta N.° 027-2026-UNTELS-CU; d) Oficios Múltiples N.° 0137, 0138 y 0139-2026-UNTELS/VRA; Informe N.° 167-2026-UNTELS/VRA/NGDN; Oficio N.° 0991-2026-UNTELS-R-DGA-URRHH (10/11/2026); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, modificado por el artículo 2 de la Ley N.° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, dispone que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados y tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 8 de la misma Ley reconoce la autonomía universitaria;

Que, el artículo 58 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; y el artículo 59 enumera sus atribuciones, entre ellas: la del numeral 59.2, de dictar el reglamento general, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; la del numeral 59.7, de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; la del numeral 59.14, de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y la del numeral 59.15, de ejercer las demás atribuciones que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 83 de la citada Ley dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, con base fundamental en la calidad intelectual y académica del concursante conforme al Estatuto de cada universidad, y su numeral 83.3 establece que para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional; y el artículo 84 dispone que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la UNTELS, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024, señala que el Consejo Universitario gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad, con atribuciones sobre el planeamiento y la normatividad, sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, sobre el ingreso e incorporación a la universidad y sobre otros asuntos; y el artículo 45 del Estatuto establece que la carrera docente se inicia mediante concurso público de méritos, preferentemente en la categoría de profesor auxiliar, con evaluación basada en los méritos académicos y profesionales;

...///

REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2026-UNTELS-CU

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 027-2026-UNTELS-CU, de fecha 10 de noviembre de 2026, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la UNTELS (Acuerdos N.° 01 y 02), formalizado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 228-2026-UNTELS-CU, y se dejó constancia de que, aprobado el reglamento, correspondía remitir las bases del concurso, en las que se contemplarían las plazas y el cronograma, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.° 1027-2026-UNTELS/VRA, la Vicerrectora Académica remitió las bases del concurso, que contienen la convocatoria e inscripción, la presentación y recepción de expedientes, los requisitos, las etapas de evaluación, los criterios y puntajes de evaluación y los formatos correspondientes como anexos;

Que, en la Sesión Extraordinaria N.° 028-2026-UNTELS-CU se incorporó el asunto a la agenda mediante nota de incorporación; la Vicerrectora Académica planteó una cuestión previa sobre la fecha de incorporación de los docentes que se nombren, prevista en las bases para el 02 de enero de 2027, y propuso evaluar el 01 de marzo de 2027 para garantizar la culminación del semestre 2027-II; y la Secretaría General informó que, consultada la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación debía ser a partir de enero (02 de enero) porque el presupuesto se encuentra disponible y no debe perderse, expresando la Vicerrectora Académica su conformidad con la explicación;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que derogó la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, recoge el principio de anualidad presupuestaria, según el cual el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, de modo que el año fiscal 2027 se inicia el 01 de enero de 2027; en tal sentido, la incorporación de los docentes que resulten ganadores, cuyo nombramiento será decidido por el Consejo Universitario conforme al cronograma del concurso, se fija a partir del 02 de enero de 2027, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2027;

Que, sometido el punto a votación, el Consejo Universitario aprobó las bases por mayoría, con la abstención del Vicerrector de Investigación, quien manifestó no haber podido revisar íntegramente el expediente con la debida anticipación, sin que ello implique pronunciamiento de fondo sobre sus aspectos técnicos, académicos o administrativos;

Que, resulta necesario formalizar el acuerdo adoptado mediante el acto resolutivo correspondiente, a fin de que las bases rijan las convocatorias propuestas por las Facultades; y, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 30220, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – 2026, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme al Acuerdo N.° 07 de la Sesión Extraordinaria N.° 028-2026-UNTELS-CU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la incorporación formal y la toma de posesión del cargo de los docentes ganadores del concurso, previa aprobación de su nombramiento por el Consejo Universitario, surtirá efecto a partir del 02 de enero de 2027.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Bases aprobadas rigen las convocatorias aprobadas por el Consejo Universitario para las plazas de las Facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial, Ingeniería de Sistemas Computacionales e Ingeniería Mecánica y Electrónica, aprobadas mediante las Resoluciones de Consejo Universitario N.° 234, 235, 236 y 237-2026-UNTELS-CU, conforme al Reglamento aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.° 228-2026-UNTELS-CU.

...///

REF. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2026-UNTELS-CU

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y a la Unidad de Recursos Humanos la difusión de las Bases junto con la convocatoria, en el aplicativo Talento Perú de SERVIR, en la página web institucional y en un diario de circulación nacional, conforme al cronograma aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Facultades, al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a las Facultades, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora

Abg. José Luis Vargas Tuya
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – 2026

Villa El Salvador, 2026

Índice

I. OBJETIVO 3
II. FINALIDAD 3
III. ALCANCE 3
IV. BASE LEGAL 3
V. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN 4
VI. INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES 4
VII. REQUISITOS 5
VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 5
IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 6
X. PUNTAJES DE EVALUACIÓN 7
XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 7
XII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE IMPUGNACIÓN 7
XIII. INCORPORACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA 7
FORMATO N.° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE 8
FORMATO N.° 02: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR 9
FORMATO N°03: DECLARACIÓN JURADA 10
FORMATO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL 11
FORMATO N°05: ESTRUCTURA DEL SÍLABO PARA CLASE MODELO 12
FORMATO N°06: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE A CONSIDERAR EL DÍA DE LA EXPOSICIÓN DE LA CLASE MODELO 14

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – 2026

I. OBJETIVO

Dar a conocer la convocatoria, inscripción requisitos, etapas, criterios y puntajes de evaluación del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) – 2026; garantizando un proceso de selección transparente basado en el mérito, que permita incorporar docentes calificados que contribuyan a la calidad de la enseñanza.

II. FINALIDAD

Garantizar la incorporación de docentes universitarios que reúnan las competencias académicas, profesionales, y de investigación necesarias para contribuir a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo institucional de la UNTELS.

III. ALCANCE

Las presentes disposiciones son de cumplimiento obligatorio para las Facultades, los Departamentos Académicos, la Unidad de Recursos Humanos, los Jurados Evaluadores, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Bienestar Universitario, el Centro de Idiomas, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la Oficina de Tecnologías de la Información y demás unidades que intervengan en el concurso público de méritos para el ingreso a la docencia Universitaria 2026.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
3. Ley N.° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
4. Ley N.° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
5. Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
7. Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.
8. Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
9. Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10. Decreto Supremo N.° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
11. Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

12. Decreto Supremo N.° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
13. Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y sus modificatorias.
14. Resolución de Consejo Universitario N.° 0165-2025-UNTELS-CU, que aprueba la modificación sustancial del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
15. Resolución de Consejo Universitario N.° 0177-2026-UNTELS-CU, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
16. Resolución de Consejo Universitario N.° 008-2025-UNTELS-CU, que aprueba reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las facultades Creadas por el Estatuto Universitario.
17. Resolución de Consejo Universitario N°228-2026, que aprueba el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitario.

V. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN

1. **La convocatoria**. - se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y en el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
2. **La postulación. –** considera el pago por inscripción al concurso público: S/ 200.00 soles (sin derecho a devolución) a nombre de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en el Banco de la Nación (Código 8243).

Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

VI. INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

1. **La inscripción**
   El postulante a una plaza debe inscribirse de acuerdo con lo establecido en el cronograma y llenar la ficha de inscripción del postulante (formato N° 01).
2. **La presentación del expediente de postulación**
   El postulante deberá presentar su expediente debidamente organizado y foliado, en forma ascendente de atrás hacia adelante y en numeración arábiga, colocada en el extremo superior derecho de cada folio, lacrado; conforme al orden siguiente:

   a. Ficha de inscripción del postulante (Formato N°01)
   b. Solicitud de inscripción dirigida al decano (a) (Formato N°02)
   c. Copia del documento de identidad
   d. Comprobante de pago en original
   e. Declaración jurada (Formato N°03)
   f. Declaración jurada de buena salud física y mental (Formato N°04)
   g. Copia simple del Título Profesional, registrado en la SUNEDU (adjuntar la constancia de inscripción emitido por SUNEDU). Si fue obtenido en el extranjero debe estar debidamente revalidado o reconocido por la

SUNEDU.

h. Copia simple del diploma del grado de Maestro o Doctor registrado en la SUNEDU (adjuntar la constancia de inscripción emitido por SUNEDU). Si fue obtenido en el extranjero debe estar debidamente revalidado o reconocido por la SUNEDU.
i. Un (01) ejemplar del sílabo por competencias de una asignatura del área de la Malla Curricular de la escuela profesional a la que postula. (Formato N°05)
j. Currículum vitae (CV) ordenado de acuerdo con la Tabla - Acta N.° 01: Evaluación de méritos.

3. La recepción de expedientes de postulantes

La recepción de los expedientes de los postulantes se efectuará a través de Mesa de Partes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, ubicada en el cruce de la avenida Bolívar con la avenida Central, distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima; en el plazo establecido en el cronograma del concurso y en el horario de atención de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

VII. REQUISITOS

Los requisitos mínimos para ejercer la docencia universitaria en condición de docente ordinario en la categoría auxiliar, régimen de dedicación tiempo completo son: título profesional, grado de maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de emisión del título profesional.
Los requisitos específicos se consignan en el cuadro de plazas vacantes.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes al concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria comprende cuatro (4) etapas preclusivas: evaluación de méritos (currículum vitae), evaluación psicológica, evaluación del idioma inglés y evaluación de la capacidad docente

Etapa 1: Evaluación de méritos

El proceso se inicia con la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y del perfil requerido en el cuadro de plazas vacantes. Una vez concluida esta etapa, se procede a la evaluación del currículum vitae.

La evaluación de méritos tiene como objetivo calificar el currículum vitae de los postulantes, en base a la formación y experiencia profesional, investigativa y otras de importancia que garanticen la idoneidad para desempeñarse como docente universitario; considerando los siguientes rubros:

- Título profesional y grados académicos
- Experiencia profesional docente y no docente
- Idiomas extranjeros
- Producción académica – científica
- Participación en congresos y certámenes académicos o científicos
- Capacitación y perfeccionamiento en universidades e instituciones académicas o profesionales

Etapa 2: Evaluación psicológica

Los postulantes que superaron los puntajes mínimos que la categoría docente exige en la evaluación de méritos; son declarados APTOS y pasan a la evaluación psicológica, a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario (área de psicología) de la UNTELS, quien establece el procedimiento de la evaluación, Esta evaluación tiene como objetivo examinar si las capacidades y habilidades psicológicas del postulante tienen compatibilidad con el perfil del docente universitario. Los resultados desaprobatorios de la evaluación psicológica determinan la descalificación del postulante.

Etapa 3: Evaluación de idioma inglés

Los postulantes declarados APTOS en la prueba psicológica rendirán un examen de inglés a cargo del Centro de Idiomas de la UNTELS. No tiene carácter eliminatorio. A los postulantes que aprueban la evaluación de idioma inglés se les asigna un puntaje adicional, máximo de cinco (5) puntos.

Etapa 4: Evaluación de la capacidad docente

Los postulantes declarados APTOS en la evaluación psicológica pasarán a la etapa de evaluación de la capacidad docente (exposición de la clase modelo), en base al tema asignado por el jurado evaluador, en la fecha y hora programada.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. En la evaluación de méritos; considera los siguientes criterios de evaluación:
   a. Formación académica: Títulos profesionales y grados académicos.
   b. Experiencia profesional docente y no docente: Experiencia laboral en docencia universitaria, experiencia profesional en la especialidad y experiencia en gestión universitaria.
   c. Idiomas extranjeros: Considera el conocimiento y dominio de hasta dos idiomas extranjeros.
   d. Producción académica - científica: Investigador RENACYT, publicaciones científicas y académicas, patentes y derecho de autor, asesoría de tesis universitaria y evaluación de artículos científicos, autor de libro, capítulo de libro, editor o coeditor de libro.
   e. Participación en congresos y otros certámenes académicos y/o científicos: Como asistente, organizador y ponente en congresos y otros certámenes
   f. Capacitación y perfeccionamiento: Diplomados, cursos de capacitación, estudios de maestría, doctorado o segunda especialidad.
2. En la evaluación psicológica; considera la aplicación de un test que permitirá evaluar las competencias pedagógicas, perfil psico-laboral y salud mental del postulante.
3. En la evaluación del idioma inglés; los criterios de evaluación se basan en la medición de las cuatro habilidades lingüísticas fundamentales: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita.
4. En la evaluación de la capacidad docente; considera criterios que permitan evaluar la estructura de la disertación, conocimiento del tema y aplicación de la metodología de enseñanza, presentación del resumen físico de la clase, presentación de recursos digitales (Power Point u otras herramientas) y elocuencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

X. PUNTAJES DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo en la evaluación de méritos es de cuarenta y cinco (45) puntos; en la evaluación de la capacidad docente (clase modelo), de cincuenta (50) puntos; y en la evaluación del idioma inglés se asignan cinco (5) puntos como máximo. El puntaje máximo total es de cien (100) puntos.

El puntaje mínimo para adjudicar una plaza es:

a. Para profesores Auxiliares
   20 puntos en evaluación de méritos
   30 puntos en evaluación de capacidad docente

Si el postulante no alcanza el puntaje mínimo de la evaluación de méritos establecido para su categoría, será descalificado y no pasará a la siguiente etapa.

En el caso de personas con discapacidad recibirán una bonificación del 15 % sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio tanto en la evaluación de méritos como en la evaluación de la capacidad docente (clase modelo).

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de cada etapa serán publicados oportunamente en el portal institucional de la UNTELS, conforme al cronograma aprobado, garantizando la transparencia y el acceso a la información de los postulantes.

XII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE IMPUGNACIÓN

Los postulantes pueden ejercer el derecho de presentar recursos administrativos de impugnación o reconsideración solo en lo referente a evaluación de méritos (Currículum Vitae) en el plazo establecido en el cronograma del concurso; los cuales serán resueltos por el Jurado Evaluador en los plazos establecidos, dejando agotada la vía administrativa.

XIII. INCORPORACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

Los docentes ganadores del concurso, nombrados por Consejo Universitario, asumen sus funciones como docentes ordinarios, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de incorporación: **2 de enero de 2027.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Las asignaturas señaladas en el cuadro de plazas del presente concurso son referenciales. La distribución de carga académica podrá ser modificada en función al reglamento correspondiente, a los cambios curriculares y necesidades académicas de la universidad, respetando la formación profesional, especialización y experiencia de los docentes.

SEGUNDA. Los postulantes que no resulten ganadores o hayan sido descalificados en alguna de las etapas del Concurso, podrán retirar su expediente de mesa de partes, a partir de 48 horas de emitida la resolución de ganadores del concurso y hasta por un periodo de 30 días, después de los cuales serán incinerados.

TERCERA. Todo lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por acuerdo del Jurado Evaluador, pudiendo solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNTELS, si el caso lo requiere.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

FORMATO N.° 01 – FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

I. Datos personales del postulante

Información	Datos por completar
Apellidos y nombres	
DNI / Carné de extranjería	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio actual	
Distrito, provincia y departamento	
Correo electrónico	
Número de celular	

II. Formación académica

Información	Datos por completar
Profesión / Título profesional	
Universidad que otorgó el título	
Grado académico de maestro	
Universidad que otorgó el grado	
Grado académico de doctor (si corresponde)	
Universidad que otorgó el grado de doctor	

III. Información de la plaza a la que postula

Información	Datos por completar
Código o número de plaza	
Facultad	
Departamento Académico	
Escuela Profesional	
Categoría docente	☐ Principal ☐ Asociado ☐ Auxiliar
Régimen de dedicación	☐ Dedicación exclusiva ☐ Tiempo completo ☐ Tiempo parcial
Condición de la plaza	☐ Ordinaria ☐ Contratada

IV. Declaración jurada del postulante

Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente ficha es veraz y que cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la UNTELS y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, autorizo las notificaciones relacionadas con el proceso de selección a través del correo electrónico declarado.

V. Lugar, fecha y firma

Lima, _____ de _____ de 202_

Apellidos y firmas Firma del postulante:
DNI N.° _____

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · UNTELS · VICERRECTORADO ACADÉMICO

FORMATO N.° 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

SUMILLA: Solicito inscripción para participar en el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

SEÑOR(A) DECANO (A)

Yo_____, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N.°_____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, teléfono _____, de_____y correo electrónico _____.

Ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, solicito se admita mi inscripción como postulante a la siguiente plaza docente:

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE POSTULA

- Código AIRSHP: _____
- Facultad: _____
- Departamento Académico: _____
- Escuela Académica Profesional _____
- Categoría docente: ☐ Principal ☐ Asociado ☐ Auxiliar
- Condición de la plaza: ☐ Ordinaria ☐ Contratada
- Régimen de dedicación: ☐ Dedicación exclusiva ☐ Tiempo completo ☐ Tiempo parcial

Para tal efecto, adjunto la documentación requerida, debidamente organizada conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Asimismo, declaro bajo juramento que la información y documentación presentada es auténtica y veraz, y me comprometo a cumplir las disposiciones que regulan el presente proceso de selección, sometiéndome a las acciones de verificación y fiscalización posterior que correspondan.

POR LO EXPUESTO:

Señor (a) Decano (a), solicito admitir mi inscripción como postulante al Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria, de conformidad con la normativa vigente.

Lima, _____ de _____de 202_

Apellidos y nombres firma del postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR · VICERRECTORADO ACADÉMICO · UNTELS

FORMATO N°03: DECLARACIÓN JURADA

Yo, ... identificado(a) con DNI ....., domiciliado(a) en: ....., Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento: ....., con teléfono ....., y con correo electrónico ....., como postulante a la plaza con código N°....., en la condición de docente _____de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Declaro bajo juramento:

a) No estar en incurso en incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria.
b) No Incurrir en nepotismo.
c) No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
d) No tener antecedentes judiciales, penales, ni policiales.
e) No estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley N°29988.
f) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
g) Conocer las Bases y el Reglamento de Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria en la Universidad y de someterme a lo estipulado en estos.
h) No haber sido eliminado en anterior o anteriores concursos de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
i) Estar Colegiado en el respectivo Colegio Profesional, y de ser ganador presentar el certificado de habilidad profesional.
j) La veracidad de los documentos presentados.

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aproado por Decreto Supremo S N° 006-2026-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

Villa El Salvador, ... de. ..... de 202_

(Firma)

Nombre y Firma: _____

DNI/Carné de extranjería: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

FORMATO N°04: DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo, ... identificado(a) con DNI ....., domiciliado(a) en: ....., Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento: ....., con teléfono ....., y con correo electrónico ....., como postulante a la plaza con código N°....., en la condición de docente _____de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☐ Gozar de BUENA SALUD FÍSICA, conforme lo estipula el Reglamento para el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

☐ Gozar de BUENA SALUD MENTAL, conforme lo estipula el Reglamento para el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

En caso de resultar ganador de una plaza docente me comprometo a presentar los documentos correspondientes a mi buena salud física y mental, emitido por el Minsa o EsSalud caso contrario quedará sin efecto mi incorporación a la Universidad.

Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Villa El Salvador, ... de. ..... de 202_

_____

Nombre y firma.....

DNI .....

HUELLA DIGITAL

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

FORMATO N°05: ESTRUCTURA DEL SÍLABO PARA CLASE MODELO

Facultad:.....
Departamento Académico.....
Escuela Profesional.....

SÍLABO

ASIGNATURA: .....
Código:.....

I. DATOS INFORMATIVOS:

Ciclo : _____
Naturaleza de la asignatura : _____
Número de créditos : _____
-Horas semanales : _____
-Horas teóricas : _____
Horas Prácticas : _____
Pre requisitos : _____
E-mail del docente : _____

II. SUMILLA

III. COMPETENCIA

- COMPETENCIAS BÁSICAS
  Competencia de la asignatura

- CAPACIDADES
  Capacidades a desarrollarse en las unidades didácticas

IV. VALORES Y ACTITUDES

a) Valores:
b) Actitudes:

V. EJES TRANSVERSALES

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS

VI. PROGRAMACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS, ESTRATEGIAS Y RECURSOS

N.° de semana	N.° de unidad	Capacidades	Contenidos	Estrategias y actividades	Recursos y materiales	% Avance
Bibliografía:						

N.° de semana	N.° de unidad	Capacidades	Contenidos	Estrategias y actividades	En cursos y materiales	% Avance
Bibliografía:						

N.° de semana	N.° de unidad	Capacidades	Contenidos	Estrategias y actividades	Recursos y materiales	% Avance
Bibliografía:						

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Matriz de evaluación

CAPACIDADES	INDICADORES DE DESEMPEÑO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	FECHA

Fecha de presentación del silabo

.....

Nombre, Apellido y firma del docente elaborador del silabo.

DNI N.°_____

FORMATO N°06: ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE A CONSIDERAR EL DÍA DE LA EXPOSICIÓN DE LA CLASE MODELO

ESTRUCTURA SUGERIDA PARA ELABORAR EL PLAN DE CLASE

1. Nombre de la asignatura.
2. Tema.
3. Objetivos de aprendizaje.
4. Contenido de clase.
5. Métodos didácticos para conducir el proceso de la clase.
6. Procedimientos didácticos para guiar las actividades del aprendizaje.
7. Material didáctico.
8. Instrumentos para evaluar el aprendizaje.
9. Bibliografía.

NOTA: ESTE FORMATO DEBIDAMENTE LLENADO SERÁ PRESENTADO AL JURADO EVALUADOR AL INICIO DE LA CLASE MODELO

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNTELS